

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 18 de Setiembre de 2003

Nº 16.724

| | | | | |
|--------------------------|---|---------------------|-------|--|
| Año XCV | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | TIRADA 300 EJEMPLARES | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18 |
| EDICION DE 32 PAGINAS | Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar | | | |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|---|-------------------------|-----------------------------|
| • Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatoria Asambleas Profesionales | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | \$ 120,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual | \$ 100,00 | |
| • Semestral | \$ 65,00 | |
| • Trimestral | \$ 50,00 | |
| • Anual - Legislativa Vía E-mail | \$ 30,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes | \$ 1,00 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | \$ 1,50 | |
| • Atrasado más de 1 año | \$ 3,00 | |
| • Separata | \$ 3,50 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

| | |
|---|------|
| S.G.G. N° 1592 del 26/08/03 - Declara Interés Provincial el VI Encuentro Mariano del Valle de Lerma. | 4460 |
| S.G.G. N° 1593 del 26/08/03 - Declara Interés Provincial el XXII Congreso Nacional de Trabajo Social: El Desafío de Ser Argentino. | 4460 |
| S.G.G. N° 1594 del 26/08/03 - Declara Interés Provincial la XVII Edición del Torneo Interprovincial e Internacional de Judo Trofeo Challenger Zvonimir Narancic. | 4460 |
| S.G.G. N° 1595 del 26/08/03 - Declara Interés Provincial las Primeras Jornadas Regionales sobre Economía y Sociedad del NOA. | 4461 |
| S.G.G. N° 1596 del 26/08/03 - Declara Interés Provincial las ediciones del festival folklórico: Festi Orán. | 4461 |
| S.G.G. N° 1597 del 26/08/03 - Declara Interés Provincial el programa televisivo ((Raíces Salteñas)). | 4462 |
| S.G.G. N° 1598 del 26/08/03 - Amplía plazo de Decreto N° 924/03. Agentes públicos para solicitar traslado para prestar servicios en la Policía de la Pcia. | 4462 |
| S.G.G. N° 1600 del 26/08/03 - Declara Interés Provincial el II Congreso Argentino de Educación en Enfermería. | 4463 |
| S.G.G. N° 1601 del 26/08/03 - Declara Interés Provincial a todas las actividades que se desarrollen en el ámbito de la Semana Mundial de la Lactancia Materna. | 4463 |
| S.G.G. N° 1602 del 26/08/03 - Declara Interés Provincial el Seminario de Actualización de Derecho Privado sobre Emergencias, Daños, Contratos y Derechos del Consumidor. | 4464 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|------|
| M. ED. N° 1590 del 26/08/03 - Designación de personal en cargo político. | 4465 |
| S.G.G. N° 1591 del 26/08/03 - Designación de personal Civil Temporario de la Policía de la Pcia. | 4465 |
| S.G.G. N° 1599 del 26/08/03 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. | 4465 |
| M. ED. N° 1603 del 26/08/03 - Decreto N° 477/01. Ratifica inclusión de personal en la ex-Orquesta Estable de la Dirección Gral. de Cultura de la Pcia. | 4465 |

EDICTO DE MINA

| | |
|---|------|
| N° 3719 – Paso de Sico – Expte. N° 17.494 | 4465 |
|---|------|

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|------|
| N° 4017 – M.S.P. Coordinación de Gestión Económica Financiera Programa Compras – Patrimonio N° 2/03 | 4468 |
|--|------|

COMPRAS DIRECTAS

Pág.

| | |
|--|------|
| Nº 4012 – H.P.A. San Bernardo Nº 58 | 4468 |
| Nº 4007 – Hospital Dr. Miguel Ragone Nº 001/03 | 4468 |
| Nº 4006 – Hospital Dr. Miguel Ragone Nº 002/03 | 4468 |

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

| | |
|--|------|
| Nº 3980 – I.P.D.U.V. Sres. Mario Gerardo Zajama c/Resolución Nº 388/03 | 4469 |
|--|------|

CITACION ADMINISTRATIVA

| | |
|--|------|
| Nº 3979 – I.P.D.U.V. Sra. Elsa Teodora Domínguez | 4470 |
|--|------|

REMATES ADMINISTRATIVOS

| | |
|--|------|
| Nº 4016 – Policía de Salta | 4470 |
| Nº 3992 – Julio César Tejada – Expte. Nº 21.281/96 | 4471 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|------|
| Nº 4010 – Pastrana. Wenceslao Francisco – Expte. Nº 2-066.723/03 | 4471 |
| Nº 4009 – Burgos, Hidelfonsa – Torres. Leoncio – Expte. Nº 2-038.662/02 | 4471 |
| Nº 4005 – Poclava. Clemente Sinecio – Canchi. Arsenia Emiliana – Expte. Nº 1-47.734/02 | 4472 |
| Nº 3991 – Rodríguez, Angel – Expte. Nº 55.033/02 | 4472 |
| Nº 3986 – Narvaez. Ramona – Expte. Nº 72.275/03 | 4472 |
| Nº 3981 – Erazo. José Enrique – Expte. Nº 2-71.379/03 | 4472 |
| Nº 3975 – Yampa. Salvador Mario – Expte. N 54.331102 | 4472 |
| N 3972 – Doncella, Concepción y Centurión, Juan Bautista – Expte. Nº 57.603/02 | 4473 |
| N 9968 – Orozco. Javier Timoteo – Expte. Nº 006.951100 | 4473 |
| N 3967 – Causarano. Antonio – Expte. Nº 70.716/03 | 4473 |
| Nº 3966 – Patta de Conde. Aída Elsie y Conde. Francisco – Expte. Nº 002.130/03 | 4473 |
| N 9961 – Sembinielli. Inés Isabel – Expte. N 65.682103 | 4473 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 4011 – Por Fernando Bognanno – Juicio Expte. Nº 24.393101 | 4474 |
| Nº 4008 – Por Verónica Vera de Yapura Bellini – Juicio Expte. Nº 54.337/00 | 4474 |
| Nº 4003 – Por José Amaro Zapia – Juicio Expte. Nº C-7.801/97 | 4474 |
| Nº 4000 – Por Mario Adrian Montaldi – Juicio Expte. Nº 29.635/01 | 4475 |
| Nº 3993 – Por Verónica Vera de Yapura Bellini – Juicio Expte. Nº 037.272/02 | 4475 |
| Nº 3988 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 2C-12.495198 | 4475 |
| Nº 3987 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 2C-19.405/98 | 4476 |
| Nº 3984 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº 47.901/02 | 4476 |
| Nº 3982 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº 15.915/01 | 4476 |
| Nº 3970 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº 18.281101 | 4477 |
| Nº 3969 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº 33.960/01 | 4477 |

POSESION VEINTEÑAL

Pág.

Nº 3971 – Tristán León García – Expte. Nº 001.625/03 4478

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 3965 – Calvo Moscoso, Miguel Sebastián – Expte. Nº C-048.552199..... 4478

Nº 3964 – Texanoa S.R.L. 4478

Nº 3963 – Burgos, Arturo Eduardo – Expte. Nº 29.104/1 4479

Nº 3913 – Escudero, Dante del Carmen – Expte. Nº 35.022/01 4479

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 3959 – Dan, Domingo Rafael – Expte. Nº 75.260/03 4479

EDICTO JUDICIAL

Nº 9985 – Diego González Da Silva – Expte. Nº 1-73.622103 4480

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 4015 – Carbris S.R.L. 4480

Nº 4004 – Drop S.R.L. 4481

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 9996 – Talleres Norte S.A. 4482

Nº 3995 – Talleres Norte S.A. 4482

Sección GENERAL**AVISOS GENERALES**Nº 4014 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de Salta Resolución General Nº 1.245 4483Nº 4013 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta
Resolución General Conjunta Nº 1.244 – C.P.C.E.S. Nº 613-C.S.S. 4484**RECAUDACION**

Nº 4018 – Del día 17/09/03 4484

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.592

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-12.646/03 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el «VI Encuentro Mariano del Valle de Lerma»; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 87 aprobada en Sesión de fecha 05-8-03;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el «VI Encuentro Mariano del Valle de Lerma», que se realizará en la Localidad de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, el día 06 de setiembre de 2.003.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 26 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.593

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-29312/03.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Asociación de Asistentes Sociales de Salta, solici-

ta se declare de Interés Provincial el «XXII Congreso Nacional de Trabajo Social: El Desafío de Ser Argentino», a realizarse los días 19, 20 y 21 de setiembre del 2003 en la Provincia de La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social y el Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa.

Que dicho evento contará con la presencia y disertación de destacados profesionales a nivel nacional e internacional, enmarcándose dentro del contenido de «Cultura Democrática y Participación para el Desarrollo Social».

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el «XXII Congreso Nacional de Trabajo Social: El Desafío de Ser Argentino», que se llevará a cabo entre los días 19 al 21 de setiembre del 2003 en la Provincia de La Pampa.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 26 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.594

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-1888/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Federación de Judo Salteña, solicita se declare de Interés Provincial la «XVII Edición del Torneo

Interprovincial e Internacional de Judo Trofeo Challenger Zvonimir Narancic», a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 26 al 28 de setiembre del 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Deportes, mediante Disposición Interna N° 003/03 Auspicia dicha Edición.

Que eventos de estas características no solo incentivan la camaradería, integración y solidaridad en el deporte, constituyendo un factor de prestigio para nuestra provincia, sino que también promueve un movimiento turístico y cultural, puesto que participarán las Provincias de Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Santa Fe, Tucumán, Córdoba, Formosa, Chaco, Buenos Aires y Chile.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la «XVII Edición del Torneo Interprovincial e Internacional de Judo Trofeo Challenger Zvonimir Narancic», a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 26 al 28 de setiembre del 2003.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 26 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.595

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-28791/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, solicita se declaren de Interés Provincial las «Primeras Jornadas Regionales sobre Economía y Sociedad

del NOA», a realizarse entre los días 25 y 26 de setiembre del 2003, en la Ciudad de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas son organizadas por la Asociación Regional de Economía y Sociedad del Noroeste Argentino (A.R.E.S.N.O.A.) y el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán.

Que de dicho evento participarán profesionales y estudiosos de todas las disciplinas que componen el área socioeconómica: economistas, sociólogos, sicólogos, historiadores, geógrafos, profesionales de la empresa, del derecho, de la filosofía, etc., abogados a la investigación y análisis de los problemas de nuestra región.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las «Primeras Jornadas Regionales sobre Economía y Sociedad del NOA», a realizarse entre los días 25 y 26 de setiembre del 2003, en la ciudad de Tucumán.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 26 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.596

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-12.695/03 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial las ediciones del festival folklórico denominado "Festi Orán", a llevarse a cabo durante el mes de agosto del corriente año, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 105 aprobada en Sesión de fecha 05-8-03;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que el objeto del mismo es reafirmar el sentimiento a la Patria, rindiendo culto a la tradición y al folklore de nuestra tierra;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial las ediciones del festival folklórico denominado "Festi Orán", a realizarse durante el mes de agosto de 2003, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 26 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1597

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-12.673/03 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el programa televisivo "Raíces Salteñas"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido por Declaración N° 97 aprobada en Sesión de fecha 5-08-03;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el programa televisivo "Raíces Salteñas".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 26 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1598

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 924/03 que prevé la posibilidad de opción, por parte de los agentes públicos, de solicitar su traslado para prestar servicios en la Policía de la Provincia de Salta como Personal Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto establece un plazo de dos (2) meses, contados a partir de su publicación, para formular el pedido de traslado;

Que, encontrándose pronto a vencer el plazo establecido por el Decreto N° 924/03, se registraron numerosas consultas por parte de Agentes de la Administración interesados en solicitar su traslado;

Que lo antes expuesto amerita disponer la ampliación del plazo oportunamente establecido para solicitar traslados y de ese modo permitir que un número mayor de agentes altamente capacitados de la Administración Pública presten servicios civiles en la Fuerza de Seguridad Provincial;

Que, resulta de importancia destacar que, en esta instancia, el Poder Ejecutivo convoca al personal para que voluntariamente solicite su traslado a la Fuerza de Seguridad, ello sin perjuicio de las facultades con que cuenta para disponer los traslados que se consideren necesarios a los fines de garantizar el óptimo resultado de reasignación de funciones del personal, aún en casos

en que no se formule la opción prevista por el Decreto N° 924/03;

Que, asimismo corresponde dejar expresamente aclarado que el objetivo del presente tiende a que agentes altamente capacitados de la Administración Pública presten servicios civiles en la Fuerza de Seguridad Provincial, sin que con ello se afecte el normal funcionamiento de otras áreas de gobierno consideradas también prioritarias;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ampliase el plazo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 924/03, a partir de su vencimiento, por el término de noventa (90) días, a los fines que agentes de planta permanente de la administración pública provincial, ya sea centralizada, descentralizada o autárquica, ejerzan la opción de solicitar su traslado para prestar servicios en la Policía de la Provincia de Salta.

Art. 2º - Déjase establecido que, en términos del artículo 8º del Decreto N° 924/03, las vacantes que se produzcan serán suprimidas y los créditos presupuestarios correspondientes a los agentes que hayan efectivamente ingresado a las fuerzas de seguridad serán transferidos desde la Jurisdicción correspondiente, debiendo cuidar la autoridad superior de cada Jurisdicción de no afectar su normal funcionamiento.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 26 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.600

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-12.667/03 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de

Interés Provincial el “II Congreso Argentino de Educación en Enfermería”, que se desarrollará durante los días 22 y 23 de agosto del corriente año en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 96 aprobada en Sesión de fecha 05-8-03;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el “II Congreso Argentino de Educación en Enfermería”, organizado por la Universidad Nacional de Salta – Facultad de Ciencias de la Salud, que se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de agosto de 2003, en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 26 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.601

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-15.315/03 Referente.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declaren de Interés todas las actividades que se desarrollen en el ámbito de la “Semana Mundial de la Lactancia Materna”; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido por Declaración N° 31 aprobada en Sesión de fecha 31-07-03;

Que en cuanto al incremento de las actividades que las madres deben desarrollar para participar en las ta-

reas propias de colaborar en el sustento de los gastos familiares, el tiempo que pueden dedicar al cuidado de sus hijos es cada vez menor;

Que independientemente de ello, hay una cultura social que se ha ido desarrollando en los últimos tiempos, tendiente a encontrar en la facilidad que otorgan productos sustitutos, en reemplazo de la leche materna como principal fuente para la alimentación de los niños;

Que esta circunstancia, propia del mundo que nos toca vivir y cada vez más característica de la situación por la que atravesamos en nuestra sociedad local, hace necesaria la correcta información y educación que como organismo del Estado debemos acercar a nuestra población;

Que enmarcado en este concepto, se desarrollará entre el 1 y 7 de agosto de 2003 la "Semana Mundial de la Lactancia Materna", bajo el lema de "Lactancia Materna en un mundo globalizado, por Paz y Justicia";

Que por siempre nuestra Provincia se ha destacado por lograr la necesaria integración madre – hijo, a través de la alimentación directa, por lo que no debe estar ausente en la promoción de este tipo de acciones tendientes a crear en nuestra ciudad, el reconocimiento a la leche materna como el principal alimento de los hijos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés todas las actividades que se desarrollen en el ámbito de la "Semana Mundial de la Lactancia Materna" bajo el lema de Lactancia Materna en un mundo globalizado, por Paz y Justicia las que se llevarán a cabo entre los días 1 y 7 de agosto de 2003, en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 26 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.602

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-15.353/03 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial el Seminario de "Actualización de Derecho Privado" sobre Emergencia, Daños, Contratos y Derechos del Consumidor, a realizarse en nuestra ciudad el 28 y 29 de agosto del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido por Declaración N° 39 aprobada en sesión de fecha 14-08-03;

Que este encuentro es organizado por el Foro de Derecho Privado Latinoamericano y la Unión de Consumidores de la Argentina;

Que en virtud de los cambios que se producen en la sociedad, este evento reviste gran importancia para la actualización del Derecho;

Que el mismo contará con la presencia de importantes catedráticos del Derecho Privado, tales como el Doctor Ricardo Lorenzetti, Presidente del Foro de Derecho Privado Latinoamericano; la Subsecretaria de Defensa de la Competencia y los Derechos del Consumidor de la Nación, Licenciada Patricia Vaca Narvaja;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Seminario de "Actualización de Derecho Privado" sobre Emergencias, Daños, Contratos y Derechos del Consumidor, a realizarse en nuestra ciudad entre el 28 y 29 de agosto del 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 1.590 – 26/08/2003 – Expte. N° 47-10.802.

Artículo 1º - Designase a partir de su notificación al Prof. Fernando Lucas Porta Aguilar, D.N.I. N° 16.685.980, en Cargo Político, Planta Transitoria, Nivel 2, Cabecera del Ministerio de Educación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 04, Inciso 1, Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 4 – Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1.591 – 26/08/2003 – Expte. N° 44-30.265/03.

Artículo 1º - Déjase sin efecto el Decreto N° 2.147 de fecha 28 de noviembre de 2002.

Art. 2º - Designase a la Dra. Ester Susana Bustos, D.N.I. N° 11.296.409, en carácter de Personal Civil Temporario de la Policía de Salta, a partir de la fecha de su notificación y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional – Escalafón Sanidad y para desempeñarse como Médico Legal en jurisdicción de la Unidad Regional N° 2 – Orán.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Carácter 1 – Jurisdicción 02 – Unidad de Organización 05 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1.599 – 26/08/2003.

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la Docto-

ra Ana María Lávaque, D.N.I. N° 13.625.639, a partir del 1º de Agosto de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003, en las condiciones establecidas en decreto 2.546/00.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 05 – Inciso 3 Servicios – Presupuesto 2003.

Ministerio de Educación – Decreto N° 1.603 – 26/08/2003 – Expediente N° 01-80.223/01.

Artículo 1º - Ratifícase la inclusión del Sr. Claudio Reyes Gómez, D.N.I. N° 7.221.447, Violín Segundo de la ex – Orquesta Estable de la Dirección General de Cultura de la Provincia, en el anexo I del Decreto N° 477/01, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 3.719

F. N° 143.267

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que el Sr. Oscar Adolfo Tamer y otros, han solicitado la petición de mensura de la mina “Paso de Sico” de diatomita, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar: Paso de Sico, que se tramita por Expte. N° 17.494 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94:**Pertenencia 1**

X= 7360146.5600 Y= 3380640.6900

X= 7360146.5600 Y= 3380940.6900

X= 7359846.5600 Y= 3380940.6900

X= 7359846.5600 Y= 3380640.6900

Pertenencia 2

X= 7360146.5600 Y= 3380940.6900

X= 7360146.5600 Y= 3381240.6900

X= 7359846.5600 Y= 3381240.6900

X= 7359846.5600 Y= 3380940.6900

Pertenencia 3

X= 7359846.5600 Y= 3380640.6900
X= 7359846.5600 Y= 3380940.6900
X= 7359546.5600 Y= 3380940.6900
X= 7359546.5600 Y= 3380640.6900

Pertenencia 4

X= 7359846.5600 Y= 3380940.6900
X= 7359846.5600 Y= 3381240.6900
X= 7359546.5600 Y= 3381240.6900
X= 7359546.5600 Y= 3380940.6900

Pertenencia 5

X= 7359846.5600 Y= 3381240.6900
X= 7359846.5600 Y= 3381454.2410
X= 7359767.9689 Y= 3381493.4346
X= 7359791.5353 Y= 3381540.6900
X= 7359546.5600 Y= 3381540.5857
X= 7359546.5600 Y= 3381240.6900

Pertenencia 6

X= 7359846.5600 Y= 3381651.0256
X= 7359846.5600 Y= 3381840.6900
X= 7359546.5600 Y= 3381840.6900
X= 7359546.5600 Y= 3381540.6900
X= 7359791.5353 Y= 3381540.6900

Pertenencia 7

X= 7359846.5600 Y= 3381840.6900
X= 7359846.5600 Y= 3382140.6900
X= 7359546.5600 Y= 3382140.6900
X= 7359546.5600 Y= 3381840.6900

Pertenencia 8

X= 7359546.5600 Y= 3380640.6900
X= 7359546.5600 Y= 3380940.6900
X= 7359246.5600 Y= 3380940.6900
X= 7359246.5600 Y= 3380640.6900

Pertenencia 9

X= 7359546.5600 Y= 3381540.6900
X= 7359546.5600 Y= 3381840.6900
X= 7359246.5600 Y= 3381840.6900
X= 7359246.5600 Y= 3381540.6900

Pertenencia 10

X= 7359546.5600 Y= 3381840.6900
X= 7359546.5600 Y= 3382140.6900
X= 7359246.5600 Y= 3382140.6900
X= 7359246.5600 Y= 3381840.6900

Pertenencia 11

X= 7359246.5600 Y= 3380640.6900
X= 7359246.5600 Y= 3380940.6900
X= 7358946.5600 Y= 3380940.6900
X= 7358946.5600 Y= 3380640.6900

Pertenencia 12

X= 7359246.5600 Y= 3380940.6900
X= 7359246.5600 Y= 3381083.6800
X= 7358946.5600 Y= 3381083.6800
X= 7358946.5600 Y= 3380940.6900

Pertenencia 13

X= 7359246.5600 Y= 3381383.6800
X= 7359246.5600 Y= 3381540.6900
X= 7358946.5600 Y= 3381540.6900
X= 7358946.5600 Y= 3381383.5800

Pertenencia 14

X= 7359246.5600 Y= 3381540.6900
X= 7359246.5600 Y= 3381840.6900
X= 7358946.5600 Y= 3381840.6900
X= 7358946.5600 Y= 3381540.6900

Pertenencia 15

X= 7359246.5600 Y= 3381840.6900
X= 7359246.5600 Y= 3382140.6900
X= 7358946.5600 Y= 3382140.6900
X= 7358946.5600 Y= 3381840.6900

Pertenencia 16

X= 7358946.5600 Y= 3380640.6900
X= 7358946.5600 Y= 3380940.6900
X= 7358646.5600 Y= 3380940.6900
X= 7358646.5600 Y= 3380640.6900

Pertenencia 17

X= 7358946.5600 Y= 3380940.6900
X= 7358946.5600 Y= 3381240.6900
X= 7358646.5600 Y= 3381240.6900
X= 7358646.5600 Y= 3380940.6900

Pertenencia 18

X= 7358946.5600 Y= 3381240.6900
X= 7358946.5600 Y= 3381540.6900
X= 7358646.5600 Y= 3381540.6900
X= 7358646.5600 Y= 3381240.6900

Pertenencia 19

X= 7358946.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7358946.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7358646.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7358646.5600 Y= 3381540.6900

Pertenencia 20

X= 7358946.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7358946.5600 Y= 3382140.6900
 X= 7358646.5600 Y= 3382140.6900
 X= 7358646.5600 Y= 3381840.6900

Pertenencia 21

X= 7358646.5600 Y= 3380640.6900
 X= 7358646.5600 Y= 3380940.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3380940.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3380640.6900

Pertenencia 22

X= 7358646.5600 Y= 3380940.6900
 X= 7358646.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3380940.6900

Pertenencia 23

X= 7358646.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7358646.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381240.6900

Pertenencia 24

X= 7358646.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7358646.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381540.6900

Pertenencia 25

X= 7358646.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7358646.5600 Y= 3382140.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3382140.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381840.6900

Pertenencia 26

X= 7358346.5600 Y= 3380640.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3380940.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3380940.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3380640.6900

Pertenencia 27

X= 7358346.5600 Y= 3380940.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3380940.6900

Pertenencia 28

X= 7358346.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381240.6900

Pertenencia 29

X= 7358346.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381540.6900

Pertenencia 30

X= 7358346.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7358346.5600 Y= 3382140.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3382140.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381840.6900

Pertenencia 31

X= 7358046.5600 Y= 3380940.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7357746.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7357746.5600 Y= 3380940.6900

Pertenencia 32

X= 7358046.5600 Y= 3381240.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7357746.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7357746.5600 Y= 3381240.6900

Pertenencia 33

X= 7358046.5600 Y= 3381540.6900
 X= 7358046.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7357746.5600 Y= 3381840.6900
 X= 7357746.5600 Y= 3381540.6900

L.L.X= 7.359.092.05 Y= 3.381.506.90

Superficie 314 has. 2267 m2. Las minas colindantes: Gabriela – Expte. N° 10.730; Mónica – Expte. N° 10.731; Esperanza – Expte. N° 10.736 y Conalio – Expte. N° 11.441. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 12 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 210,00

e) 28/08, 05 y 18/09/2003

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 4.017 F. N° 143.785

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública**

Coordinación de Gestión Económica Financiera

Programa Compras – Patrimonio

Licitación Pública N° 2/03

Contratación: Adquisición de 50 (cincuenta) Ambulancias

Fecha de Apertura: 01/10/03 – Hs. 9,00

Precio del Pliego: \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quientos)

Ventas: Tesorería del M.S.P. (C° Cívico Grand Bourg) – Salta.

Lugar de Apertura: C° Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/N° - Block 2 - 1° Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/2003

O.P. N° 4.007

F. N° 143.770

Hospital de Salud Mental**Dr. Miguel Ragone**

Compra Directa N° 001/03

Adquisición: Uniformes para Enfermería

Apertura: 26 de Setiembre de 2003

Hora: 11:00 Hs.

Destino: Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone

Apertura de Sobres: Sección Gestión Compras

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión Compras - Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone - Avda. Richieri s/N° de 8 a 13 hs.

Pliegos Sin Cargo

Josefina E. Brandán

Jefa Prog. Contratos y Convenios

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/2003

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 4.012 F. N° 143.777

Ministerio de Salud Pública**H.P.A. "San Bernardo"****Servicio Gestión Compras**

Compra Directa N° 58 – Art. 13

Adquisición: "Drogas, Reactivos y Utiles Menores de Laboratorio"

Fecha de Apertura: 26/09/2003 Hs.: 11:00

Destino: Diferentes Laboratorios del Establecimiento

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Tobías N° 69 – Salta.

Pliegos Sin Cargo

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/2003

O.P. N° 4.006

F. N° 143.770

Hospital de Salud Mental**Dr. Miguel Ragone**

Compra Directa N° 002/03

Adquisición: Calzado para Pacientes

Apertura: 26 de Setiembre de 2003

Hora: 10:00 Hs.

Destino: Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone

Apertura de Sobres: Sección Gestión Compras

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión Compras - Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone - Avda. Richieri s/N° de 8 a 13 hs.

Pliegos Sin Cargo

Josefina E. Brandán

Jefa Prog. Contratos y Convenios

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/2003

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3.980

F. v/c N° 10.185

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Mario Gerardo Zajama (D.N.I. N° 11.282.588), el contenido de la Resolución IPDUV N° 388/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Block "06" – Departamento 01 – Planta Baja, del Grupo Habitacional "336 Departamentos en Barrio Juan Pablo II – Etapa I – Salta Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición del recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 12 de Setiembre de 2003. Firmado Dr. Rubén Fortuny Intermentor – IPDUV.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 388/2003)

**Instituto Provincial de
Desarrollo Urbano y Vivienda**

Gobierno de la provincia de Salta

Salta, 08 de Agosto de 2003

RESOLUCION N° 388

VISTO, el legajo Z-002 del Sr. Mario Gerardo Zajama D.N.I. N° 11.282.588; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que el Sr. Zajama, fue adjudicado mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2421 de fecha 08/11/89 en una unidad integrante del Grupo Habitacional «336 Departamentos Juan Pablo II - 1° Etapa - Salta Capital -», identificada como Block 06 - Departamento 01 - Planta Baja -;

Que a fs. 163 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 164/165 se expide en los siguientes términos: «...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones

necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a su titular. Al respecto cabe realizar el siguiente análisis. I.- En primer lugar debe tenerse en cuenta que al día 21-07-03 el adjudicatario adeuda un total de 80 (ochenta) cuotas de amortización de la vivienda. Esto surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 66/71. De dicho informe se desprende asimismo que el titular adhirió al Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 220/99 el día 08-10-99, no habiendo abonado con posterioridad cuota alguna, a pesar de haber transcurrido más de tres años desde la fecha de refinanciación. Frente a la situación planteada, Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a intimar reiteradamente el pago de la deuda, a través de las notificaciones agregadas a fs. 108 (13-04-01), 132 (23-12-02) y 133 (28-11-02). Habiéndose comprobado que la vivienda es habitada por extraños y desconociéndose el domicilio del titular, se realizó una nueva intimación a través de la publicación de los edictos citatorios de fs. 143/145. Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente se dio cumplimiento a lo exigido por los Art. 31° - Inc. a) de la Ley 5348/78 y 1° - Inc. c) de la Resolución I.P.D.U.V. 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la adjudicación. Según lo informado por Gerencia de Servicios y Mesa de Entradas a fs. 106, 134 y 152, el titular jamás se presentó a responder a las intimaciones cursadas. El silencio del Sr. Zajama, a pesar de haber sido puesto en conocimiento de la posibilidad de revocarse la adjudicación conferida, pone claramente de manifiesto su falta de interés por mantener la vivienda con la que fuere beneficiada. II.- A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización causal suficiente para la revocatoria de la adjudicación, refuerza la opinión de esta Asesora la circunstancia de que el inmueble nunca fue habitado por el grupo familiar, extremo éste que se verifica a través de las inspecciones agregadas a fs. 35, 36, 44, 45, 46, 61, 94, 95, 96, 104, 121 y 135, a través de las diligencias detalladas se comprueba asimismo que el departamento en cuestión fue alquilado en distintas oportunidades por el titular, sin comunicación alguna a este Organismo. III.- Es necesario destacar asimismo, que con anterioridad y como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de habitabilidad y pago, se dejó sin efecto la adjudicación mediante Resolución N° 461/95. Ante el Recurso de Reconsideración presentado en aquella oportunidad, se

decidió restituir al Sr. Zajama el carácter de adjudicatario del inmueble en cuestión (Res. 144/97 - fs. 91). Es decir que a pesar de haberse brindado a este grupo familiar diversas oportunidades tendientes a solucionar su supuesto problema habitacional, los mismos jamás cumplieron con las obligaciones esenciales de habitar y pagar la vivienda con que fueron beneficiados, demostrando con ello a las claras su desinterés por mantener el beneficio concedido. Por todo lo expuesto, y en aplicación de lo dispuesto por los arts. 93° - inc. c) y 95° de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al Sr. Mario Gerardo Zajama sobre la unidad identificada como Block 6 - Dpto. 1 - P.B. del Grupo Habitacional «336 Dptos. B° Juan Pablo II»...»;

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 166 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida al Sr. Mario Gerardo Zajama;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2421 de fecha 08/11/89 a favor del Sr. Mario Gerardo Zajama D.N.I. N° 11.282.588, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional «336 Departamentos Juan Pablo II - 1° Etapa - Salta Capital -», identificada como Block 06 - Departamento 01 - Planta Baja -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo Z-002.

Art. 2° - Otorgar al ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entregue a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Virginia Alicia Galli

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny

Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 210,00

e) 17 al 19/09/2003

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3.979

F. v/c N° 10.184

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Cita y Emplaza a la Sra. Elsa Teodora Domínguez (D.N.I. N° 10.556.222), para que en el plazo perentorio de Cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana "H", Parcela 10, del Grupo Habitacional "331 Viviendas en Barrio Santa Ana III - Salta Capital", Cuenta N° 493.146/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de Tres (3) días. Salta, 12 de Setiembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 17 al 19/09/2003

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 4.016

F. N° 143.783

Jefatura de Policía

Remate Animales Equinos

CON BASE

El día 20 de Setiembre de 2003, a hs. 10,00, en el predio de la Sección Caballería de la Comisaría N° 20 - Orán - UR2, sito en Calle Arenales s/N° (Prolongación) de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de acuerdo a lo dispuesto por Jefatura de Policía, el Martillero Pú-

blico Sr. Jorge Esteban Arias (Titular), rematará con base de pesos treinta (\$ 30,00), dinero de contado, al mejor postor y hasta terminar el lote de animales equinos decomisados en causas contravencionales, de conformidad a lo estatuido por el art. 71º de la Ley N° 7.135/01 “Código Contravencional de la Provincia de Salta”. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Nicolás Alejandro Pacheco
Comisario Principal
Jefe Dpto. Judicial D-5

Imp. \$ 25,00 e) 18/09/2003

O.P. N° 3.992 F. N° 143.736

Viernes 26/09 Hs. 19,25 Pedernera 205
Esq. Av. Belgrano 2010

Por JULIO CÉSAR TEJADA

REMATE AL CONTADO Y CON BASE

Los derechos de uso y explotación de la Licencia de Taxi N° 083 otorgada por la Municipalidad de Salta con parada en Alberdi esq. San Martín y alternativa en Urquiza esq. Alberdi de esta Ciudad

El día Viernes 26 de Setiembre del 2003 a las 19,25 horas, en calle Pedernera 205 esq. Avda. Belgrano 2010

de ésta ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 6.000,00: los derechos de uso y explotación de la Licencia de Taxi N° 083 según constancia obrante en Expte. N° 21.281/96 otorgada a la Sra. Roxana Milena Guardia (DNI 24.875.106) quién la cediera en prenda a favor del Bco. Macro S.A. y correspondiente a la parada N° 07 ubicada en calle Alberdi esq. San Martín y alternativa en Urquiza esq. Alberdi. El adquirente deberá reunir todos los requisitos exigidos por las ordenanzas municipales N° 6649/92 Art. 7mo., 7771/97 y 11.797/02. Remate administrativo por orden del Banco Macro S.A. según el Art. 585 del Cód. de Comercio. Condiciones de pago: De contado, más sellado de Rentas del 1,2% y comisión del 10% más IVA (únicamente sobre comisión). Serán a cargo del comprador todas las deudas que por ante la Municipalidad de Salta registran los derechos de uso y explotación de la Licencia a rematarse (que aprox. al 30/05/01 ascendería a \$ 277,10 p/Act. Diversas y Ocup. Vía Pública), como así también el arancel por su cambio de titularidad conforme al Art. 11 de la Ordenanza N° 7771/97 (actualmente de \$ 1.600,00) y/o cualquier otro concepto. Edictos: 2 días p/Bol. Oficial y 3 p/D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada—(R.I.)—Tel. 4216547—Av. Belgrano 2010—Salta (Cap.).

Imp. \$ 50,00 e) 17 y 18/09/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.010 R. s/c N° 10.281

El Señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Novena Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Pastrana, Wenceslao Francisco – Sucesorio”, Expte. N° 2-066723/03, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días.

Salta, 14 de Agosto de 2003. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 22/09/2003

O.P. N° 4.009 R. s/c N° 10.280

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos: “Burgos, Hidelfonsa – Torres, Leoncio – Sucesorio”, Expte. N° 2-038.662/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 04 de Junio de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 22/09/2003

O.P. Nº 4.005 R. s/c Nº 10.279

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos: "Poclava, Clemente Sinecio – Canchi, Arsenia Emiliana – Sucesorio", Expte. Nº 1-47.734/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 16 de Agosto del 2003. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo e) 18 al 22/09/2003

O.P. Nº 3.991 F. Nº 143.732

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Rodríguez, Angel – Sucesorio", Expte. Nº 55.033/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Junio de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/09/2003

O.P. Nº 3.986 R. s/c Nº 10.278

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Narvaez, Ramona – Sucesorio" – Expte. Nº 72.275/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Salta, 21 de Agosto de 2.003. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/09/2003

O.P. Nº 3.981 F. Nº 143.720

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 11º Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Erazo, José Enrique s/Sucesión" Expte. Nº 2-71.379/03, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dra. María Cristina de Marinaro, Juez Interina. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Salta, 5 de Setiembre de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/09/2003

O.P. Nº 3.975 F. Nº 143.705

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en el Expte. Nº 54331/02, caratulado «Yampa, Salvador Mario s/Sucesorio», cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por

tres días. Salta, 5 de Septiembre de 2003. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/09/2003

O.P. N° 3.972 F. N° 143.701

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en los autos caratulados: «Doncella, Concepción y Centurión, Juan Bautista s/Sucesorio» - Expte. N° 57.603/02 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno. Salta, 03 de Septiembre de 2.003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/09/2003

O.P. N° 3.968 F. N° 143.696

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: «Sucesorio de Orozco, Javier Timoteo», Expte. N° 006951/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local. Salta, 23 de junio de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/09/2003

O.P. N° 3.967 F. N° 143.698

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial,

de 10ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados «Causarano, Antonio s/Sucesorio», Expte. N° 70.716/03, cita por edictos, que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Salta, 27 de agosto de 2.003.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/09/2003

O.P. N° 3.966 F. N° 143.699

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial - 1ra. Nominación cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del «Sucesorio: Patta de Conde, Aída Elsie y Conde, Francisco» - Expte. N° 002130/03 ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación por tres días, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 05 de Septiembre de 2.003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/09/2003

O.P. N° 3.961 F. N° 143.687

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Ana María Gálvez de Torán en autos «Seminelli, Inés Isabel - Sucesorio» - Expte. N° 65682/03, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de Agosto de 2.003. Dra. Ana María Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/09/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.011

F. N° 143.778

Por FERNANDO G. BOGNANNO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble sito en Calle Zabala N° 355 - 357 y 359**

El día viernes 19/09/03, a hs. 17:00, en calle Jujuy 544, de ésta ciudad, por Orden de la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 10ma. Nom., Sect. N° 2, en los autos caratulados «Martínez, Adolfo c/Ibarra, Asunción A. y Otros s/Ejecución de Honorarios (conexo expte. N° B-13424/90)» Expte. N° 24.393/01, remataré con la base \$ 13.124,33 (corresp. 2/3 partes V.F.), el 33% de los Derechos y Acciones que le corresponden a los demandados sobre el inmueble sito en calle Zabala N°s 355, 357 y 359 de ésta ciudad e identificados con Matric. N° 6.170, Secc. D, Mzna. 56a, Parcela 17, Dpto. Cap. Med.: fte. 10 mts., fdo. 60 mts., el inm. N° 357 cuenta con: un comedor, baño, cocina c/revest. azulejos deteriorados, dos hab. c/piso granito, techo de loza. Ocupado por la Sra. Ester Caracuro en carácter de casera. Servicios: agua, luz, cloacas, gas nat., alum. pub. En el N° 359 funciona una zapatería del Sr. Hernán Villagmes, en carácter de inquilino y en el N° 355 funciona un inquilinato de seis hab., un baño, galería y patio. Inf. según const. Of. Justicia. Forma de pago: 30% de cont. en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comprador de contado en el acto. Se establece que el imp. a la venta (art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transf. Edictos: 3 días en Bol. Of. y drío. El Tribunal. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Púb. F.G.B., Cel. 156-833103. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 18/09/2003

O.P. N° 4.008

F. N° 143.774

Por VERONICA VERA DE YAPURA B.**JUDICIAL CON BASE****Casa en Aguaray de 1ra., con pileta, desocupada**

El día vienes 19/09/03 a las 19,40 hs. en Avda. Independencia N° 199 de ésta ciudad, Remataré con la Base

de \$ 6.537,13 (2/3 VF), el Inmueble Cat. N° 23.451, Manz. 49 b, Sec. H, Parc. 15, Dpto. San Martín, Aguaray. Ext.: Fte.: 31 m; Cfte.: 20,22 m; Cdo. SE: 30,45 m; Cdo. O: 28,31 m; Sup. S/M: 724,27 m2, según céd. parcelaria. El inmueble se sitúa en Calle Los Cipreses N° 656, B° Destilería, Aguaray. Servicios: asfalto, agua, gas, luz, TV cable y tel. Desocupada. Sin: todas las puertas, ventanas, placares, en la cocina la mesada y accesorios, en el baño los sanitarios y accesorios, cañerías e instalaciones eléctricas y accesorios. Se observa pérdida de agua dentro de la vivienda. La construcción es de ladrillo o material de 1ra., techo de tejas, tipo chalet, con 3 dorm., living, comedor, cocina, pieza de servicio, patio amplio con pileta de natación, asador, garage de caño sin techo, (informe Juez de Paz). Impuestos a cargo del comprador. Ordena Sra. Juez C. y C. de 10ma. Nom., Dra. Stella Maris de Pucci de Cornejo, Sec. 1, en juicio c/Castro, Sonia B. y/o Otros, Ejec., Expte. N° 54.337/00. A cargo del comprador en el acto de remate; Arancel de Ley: 5% + Sellado DGR: 1,25%. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Impuesto art. 7 Ley 23905 no incluido. Edictos: 2 días por Bol. Oficial y D. El Tribuno. Nota: no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Verónica Vera de Yapura, Independencia N° 199, Tel./Fax: 0387-4238920, 156-838887 (Monotributista).

Imp. \$ 30,00

e) 18 y 19/09/2003

O.P. N° 4.003

F. N° 143.761

Por JOSE AMARO ZAPIA**JUDICIAL SIN BASE****Camión Dodge con pluma para contenedor**

El día 19 de Septiembre del 2003 a Hs. 18 en Avda. Tavella N° 2160 de ésta Ciudad de Salta, Remataré sin base y dinero de contado, Un Camión marca Dodge, modelo DP-800, motor N° P.A. 6478500, Perkins, Chasis -- Dodge N° A8000423F, Dominio A-057945, modelo 1981 con Pluma para Contenedor, en el estado en que se encuentra. Revisar en horario comercial. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Ins. 2da. Nom. de Concursos, Quiebras y Sociedades, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman en autos "García Iranzo, José Oscar" por

Quiebra, Expte. N° C-7801/97. Edictos por dos días en diario El Tribuno y un día en el Boletín Oficial. Condiciones: comisión de Ley 10% Sellado de la D.G.R. 0,6%, IVA insc. no responsable. Mayores informes: Tel. 4224345. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado.

Imp. \$ 15,00 e) 18/09/2003

O.P. N° 4.000 F. N° 143.742

Por MARIO A. MONTALDI

JUDICIAL CON BASE

Un Inmueble en B° Las Palmeras

El día 19/09/03 a hs. 18:15, en calle Pedernera N° 1396 de ésta ciudad, remataré, con la base de \$ 325,50, el inmueble Catastro N° 122039, Secc. T, Manz. 229b, Parc. 15, Dpto. Capital, ubicado en B° Las Palmeras de ésta ciudad calle El Algarrobo s/N°, encontrándose sitio sobre la vereda norte de dicha arteria, entre Pje. El Pino y Avda. El Algarrobal. Consta de dos habitaciones con techo de chapa y bloques superpuestos, sin piso, y un baño letrina. Servicios: carece de la provisión de agua, cloaca y energía eléctrica. Superficie: 250 m² (10 x 25 m.). Ocupación. Se encuentra ocupado por la accionada y cuatro hijos menores. Condiciones de venta: seña 30% s/precio; sellado DGR 1,25%; comisión 5% (condición tributaria del rematador: monotributista). Todo a cargo del comprador y en el acto del remate. Ordena: Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nominación, Secretaría N° 2, en autos seguidos contra Elva Lucrecia Pastrana, Expte. N° 29.635/01. Publicaciones por tres días en el B.O. y en un diario de amplia circulación comercial. Informes al Cel. 156-850370.

Imp. \$ 45,00 e) 17 al 19/09/2003

O.P. N° 3.993 F. N° 143.738

Por VERONICA VERA DE YAPURA B.

JUDICIAL CON BASE

**Casa en calle Metán N° 1759
V° Chartas – Ciudad**

El día viernes 19/09/03 a las 19,30 hs. en Avda. Independencia N° 199 de ésta ciudad, Remataré con la Base de \$ 5343,30 (2/3 V.F.), el Inmueble Cat. N° 73.981, Manz. 59 a, Sec. F, Parc. 1 a, Capital 01. Fte.: 14,30 m. Cfte.: 11,10 m; Cdo. E.: 20,05 m; Cdo. O.: 20,20 m.; Sup.: 253,81 m², según céd. parcelaria, sito en calle Metán N° 1759; V° Chartas, ciudad. Servicios: asfalto, agua, gas, luz, cloacas, y luz mercurio. Ocupada por Sr. Manuel Saravia, esposa y tres hijos, como inquilinos. Consta de 1 living y otro living comedor tipo galería 1/2 pared revestida mayólica, 3 dorm. 1 cocina, 1 baño 1º, patio abierto al fondo, c/garage con portón y un local comercial (salón chico), piso de mosaico c/terrazza y escalera, construcción vieja, techo de chapas y tejas. (informe Of. de Justicia). Impuestos a cargo del comprador. Ordena Sra. Juez C. y C. de 10ma. Nom., Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Sec. 2, en juicio contra: “Romero, Gustavo Walter”, Ejec., Expte. N° 037272/02. A cargo del comprador en el acto de remate: Arancel de Ley: 5% + Sellado DGR: 1,25%. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Impuesto art. 7 Ley 23905 no incluido. Edictos: 3 días por Bol. Oficial y D. El Tribuno. Nota: no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Verónica Vera de Yapura. Independencia N° 199 – Tel./Fax: 0387 – 4238920 – 156-838887 (Monotributista).

Imp. \$ 45,00 e) 17 al 19/09/2003

O.P. N° 3.988 F. N° 143.728

Por DANIEL CASTAÑO

En Colonia Santa Rosa

JUDICIAL SIN BASE

**Un Tractor marca Massey Ferguson
mod. 1175 S, año 1986**

El día 18 de Setiembre de 2003 a hs. 11,15 en calle España s/N° entre calle Mendoza y Arenales, de la localidad de Colonia Santa Rosa, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Ejecución Prendaria, que se sigue en los autos caratulados: Ex Banco Provincial de Salta vs. Estrada, Vicente;

Alvarenga de Estrada, Aída – Expte. N° 2C-12.495/98, remataré sin base y de contado y dinero efectivo: Un tractor marca Massey Ferguson modelo 1175 S, año 1986 motor Perkins N° PA6-263049, de seis cilindros y 75 HP, Chasis marca Massey Ferguson N° 2174-055938, c/levante hidráulico y control remoto, el mismo se encuentra en mal estado y sin funcionar, en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos: dos días en el B. Oficial, Diario El Tribuno; Arancel de Ley: 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 17 y 18/09/2003

O.P. N° 3.987

F. N° 143.729

Por DANIEL CASTAÑO

En Colonia Santa Rosa

JUDICIAL SIN BASE

Una Camioneta marca Ford F100**Año 1991 Gasolera**

El día 18 de Setiembre de 2003 a hs. 11,30 en calle España s/N° entre calle Mendoza y Arenales, de la localidad de Colonia Santa Rosa, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Ejecución Prendaria, que se sigue en los autos caratulados: Ex Banco Provincial de Salta; Provincia de Salta vs. Estrada, Vicente – Expte. N° 2C-19.405/98, remataré sin base y de contado y dinero efectivo: Una camioneta marca Ford, tipo Pick-Up modelo F100, año 1991, Dominio A-079.558, motor marca Deutz N° SL403811 de cuatro cilindros, gasolera, Chasis marca Ford mod. F100 N° KB1JLX 16658, con cinco cubiertas armadas y jaula antivuelco, en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisada en mi poder. Edictos: dos días en el B. Oficial, Diario El Tribuno; Arancel de Ley: 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 17 y 18/09/2003

O.P. N° 3.984

F. N° 143.717

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Dpto. en Parque La Vega (Desocupado)

El día 19 de Setiembre de 2003 a hs. 18,30 en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 11.053,10.-, el inmueble ubicado en Block 40, 2do. Piso, Dpto. «L», Parque la Vega, Ciudad Salta, Cat. 123.291, Sec. Q, Parc. 1, Man. 255, UF 70, dpto. Cap. S.T. 64,20 m2. Depart. de 3 dormitorios c/placard, living-com., pasillo, baño 1ra., cocina y balcón, pisos cerámicos con rajaduras en un dormitorio y living. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas nat. Se encuentra desocupado contando el suscripto con las llaves para su exhibición. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nom., en juicio Bco. Hipotecario S.A. vs. Rojas, Rina del R. y Otro s/Ej. Hip., Expte. 47.901/02. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel 4-235980 - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 19/09/2003

O.P. N° 3.982

F. N° 143.718

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE (\$ 5.398,69)

Casa en Barrio San Carlos

El día 19 de Setiembre de 2003 a hs. 18,45 en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 5.344,71.- el inmueble ubicado en Manzana 45, Casa N° 12, Barrio San Carlos, Ciudad de Salta, Cat. 124.986, Sec. «Q», Mza. 505c, Parc. 12, Dpto. Cap. (250 m2). Casa de barrio de 2 dormitorios c/placard, living-com.,

baño 1ra. con accesorios., cocina con mesada y mueble bajo mesada (calefón instalado) lavadero descubierto y fondo tapiado, pisos cerámicos. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas nat. Se encuentra ocupada por Sr. Juan Pantoja, Sra. Estela M. Barrio y 4 menores, haciéndolo como locatario abonando la suma mensual de \$ 250.- según contrato presentado en autos. Revisar en horario com. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nom., en juicio c/Nazario, Sergio R. y otros s/ Ejecución Hipotecaria, Expte. 15.915/01. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-235980 - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/09/2003

O.P. N° 3.970 F. N° 143.693

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Casa en Calle Libertad N° 470 Villa Estela

El día 18/09/03, a las 18,05 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 14.054,89.- con la aclarac. de que si no hubiera postores pasados 15 minut., se reduc. un 25% o sea base de \$ 10.541,17.- y si tampoco hubiera oferentes, pasados otros 15 minut., se subastará sin base el Inmueble identific. Mat. N° 62.325, Secc. C, Manz. 78a, parc. 27 dpto. Cap. Mide fte. 8m x 28,42 m. fdo. Sup. s/M 227,36 m2. Limit. N. calle, S. lote 8, E. lotes 1, 2, 3, y 4; O. lote 14 según ced. parc. Se enc. ubic. en calle Libertad N° 470 ciudad. Tiene al fte. Verja, espacio p/ jardín c/piso mosaico. Living - comed. c/piso granito; cocina c/mesada, mueble sobre y bajo mesada c/piso ceram., dos dormit. c/placares, baño de 1ra. Patio c/piso mosaico, una habitac. c/techo de chapa y piso cem. alis. Lavad. cub. Serv. de luz electr., agua cte., gas nat. Sobre

pavimento. Vereda mosaico. Ocup. p/la demand. y su flía. en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg., de 1ra. Inst. C. y C. de 11va. Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. N° 2, en juicio seg. contra «Gallardo, Dolly Custodia - Ejec. Hipotec.», Expte. N° 18.281/01. Forma de Pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7° no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y el Tribuno. Inf. Tel. 4214422 y 4240330 . J.R.C. de M. - Mart. Público - Resp. Monotrib.

Imp. \$ 45,00 e) 16 al 18/09/2003

O.P. N° 3.969

F. N° 143.694

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE \$ 5.093,72

Casa en Rosario de Lerma

El día Jueves 18/09/03, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré con la base de \$ 5.093,72, corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el Inmueble Ident. Mat. N° 7078, Secc. F, manz. 3 a, parc. 10 del Dpto. Rosario de Lerma. Mide Fte. 13 m. x 20 m. fdo. Sup. S/M 260 m2. Limit. N. lote 13, S. Pje. E. lote 9 y O. Lote 11, todo según ced. parc. Se enc. ubic. en calle Monseñor Cortés N° 29 de la Localidad de Rosario de Lerma. Se trata de una casa tipo FONAVI. Tiene constr. un living-comed.; 3 domit.; cocina, baño y lavadero. Peq. galería. Todo c/piso cem., carpint. metal. Fondo c/galería precaria y gallinero. Todo c/techo chapas fibrocem., paredes ext. de mat. y paredes int. de placa tipo durlock. Serv. de luz electr., agua cte. y cloacas. Sobre pavim. Se enc. en reg. est. de conserv. Ocup. p/el demand. y su grupo fam. en cal. de propiet. Todo según inf. fs. 66 de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 11° Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Yonar, Rodolfito - Ejec. Hipotec. Expte. N° 33.960/01. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7° no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij.

sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. Mart. Publico – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 45,00

e) 16 al 18/09/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 3.971

F. N° 143.700

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial del Sur – Metán, cita y emplaza a los herederos del Sr. Tristán León García y toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la esquina de Avenida Las Carretas y Pje. Pachi Gorriti de la ciudad de Rosario de la Frontera, Matrícula N° 5.702, Sección B, Manzana 18 a, Parcela 2, para que en el plazo de seis (6) días a contar de la última publicación por cinco (5) días, hagan valer esos derechos en los autos: “Serrano, Claudia Mercedes vs. García, Hugo Washington; García, Tristán León; García, Franklin; García de Vidone, Sara Beatriz y Cazalbon de García, Sara Beatriz” Expte. N° 001625/03, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 12 de Septiembre de 2003. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 16 al 22/09/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 3.965

F. v/c N° 10.183

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados “Calvo Moscoso, Miguel Sebastián s/Concurso Preventivo (Pequeño) – Hoy Quiebra (Pequeña)” Expte. N° C-048.552/99, hace saber que con fecha 16 de mayo de 2003 se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación mediante la cual se Revoca la sentencia de Quiebra del señor “Miguel Sebastián Calvo Moscoso, D.N.I. N° 23.584.441” con domicilio real y procesal en calle Juan M. Leguizamón N° 318 de ésta ciudad. “Salta, 16 de mayo de 2003. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I.- Revocar la sentencia de quie-

bra de fs. 192/93 y en su mérito: a) Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, informe régimen dispuesto en apdo. I) de fs. 192/93. b) Dejar sin efectos la designación de enajenador (fs. 200). Notifíquese al designado y Oficiése al Colegio de Martilleros. II.- Fijar el día 28 del cte. mes como fecha límite para que el concursado presente al Juzgado las conformidades de sus acreedores de acuerdo al régimen legal (art. 45 L.C.Q.), bajo apercibimiento de declararse la quiebra (art. 49 L.C.Q.). III.- Cópiese, Regístrese y Notifíquese”. Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Dra. Cristiana Juncosa, Secretaria. Salta, 11 de setiembre de 2003.

Imp. \$ 50,00

e) 16 al 22/09/2003

O.P. N° 3.964

F. v/c N° 10.182

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1era. Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, sito en calle General Güemes N° 1060 de la ciudad de Salta, comunica por cinco días que, con fecha 20 de Agosto de 2003 se ha decretado la Quiebra de Texanoa S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63371785-7, con domicilio en calle Córdoba N° 772 de la ciudad de Salta.

Síndico designado: Estudio Negri y Asociados, con domicilio en Mendoza N° 303, Salta. Fijase hasta el 13 de Octubre de 2003 o el siguiente hábil si este fuera feriado, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de Verificación. Horario de Atención: Martes y Jueves de 18 a 20 hs. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de LCQ los días 24/11/03 y 05/02/04, respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días. Se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se ordena la inhibición general de bienes de la fallida. Intímase a la fallida para que cumpla con los recaudos del Art. 86 LCQ y entrega al síndico todos sus bienes y toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio. Se intima a los administradores de la fallida, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados

del Juzgado. Salta, 3 de Setiembre de 2003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 16 al 22/09/2003

O.P. N° 3.963 F. v/c N° 10.181

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Burgos, Arturo Eduardo por Quiebra (pequeña)", Expte. N° 29104/1, hace saber que con fecha 04 de Agosto de 2003 se ha resuelto tener por desistido el concurso preventivo por conversión de Arturo Eduardo Burgos, debiendo continuar el proceso de quiebra según su estado. Fijar el día 17 de Octubre como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación. Fijar el día 02 de Diciembre o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 200 y 35 L.C.Q.). Fijar el día 15 de Febrero para la presentación del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, de Septiembre de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 16 al 22/09/2003

O.P. N° 3.913 F. v/c N° 10.180

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en autos "Escudero, Dante del Carmen – Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 35.022/01, hace saber que:

1) Con fecha 27 de Mayo de 2003 ha declarado la Quiebra del Sr. Dante Del Carmen Escudero, D.N.I. N° 14.773.093, con domicilio real en Manzana 308 Sector "C" Lote 11 – Barrio San Benito Ciudad de Salta y procesal en Calle Pueyrredón N° 555 Dpto. "D" de la Ciudad de Salta.

2) Ha dispuesto hacer extensiva la actuación de la Sindicatura interviniente, CPN Mabel Vargas de Gallardo con domicilio en Calle Diego Barceló N° 44 Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, quien fijó

como días y horas de atención los días Lunes y Jueves de 19:00 a 21:00 horas.

3) Ha dispuesto la Inhibición General de Bienes del fallido y la Prohibición de Hacerle Pagos, los que resultarán ineficaces, y ha ordenado que los terceros que tuvieran en su poder bienes del fallido hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.

4) Ha fijado como fecha final para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, el 26 de Setiembre de 2003, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado.

5) Ha fijado como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar los Informes Individuales, el 07 de Noviembre de 2003, o el siguiente hábil y, para la presentación del Informe General, el 19 de Diciembre de 2003, o el siguiente hábil.

El presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (art. 89 LCQ). Salta, 27 de Agosto de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 11 al 18/09/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 3.959 F. N° 143.678

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Jueza de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en los autos caratulados "Dan, Domingo Rafael Concurso Preventivo", Expte. N° 75.260/03, comunica que:

1. El 20 de Agosto de 2003 se ha resuelto declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Domingo Rafael Dan, D.N.I. N° 11.943.623, CUIT N° 20-11943623-1, con domicilio real en Calle Tucumán N° 153 y procesal en Calle Necochea N° 619, ambos de la Ciudad de Salta.

2. Ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Felipe Morales, quien fijó domicilio en Calle Osvaldo Dell A'cqua N° 231 Barrio Autódromo, Ciudad de Salta, y días de atención de Lunes a Miércoles de 16:00 a 20:00 hs.

3. Se ha fijado el día 21 de Octubre de 2003, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3° y 32 LCQ).

4. Se ha fijado el 04 de Diciembre de 2003 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ) y el 10 de Febrero de 2004 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ).

5. Se ha reservado la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad para la oportunidad del dictado de la Resolución prevista en el art. 42 de la L.C.Q.

Publíquese por cinco días en Boletín Oficial, diario El Tribuno y/o diario El Tiempo de la Provincia de Salta. Salta, 11 de Setiembre de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 16 al 22/09/2003

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 3.985

R. s/c N° 10.277

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: «González, Silvina Paola vs. Goncalvez Da Silva, Diego - Divorcio», Expte. N° 1-73622/03, cita al Señor Diego Goncalvez Da Silva para que en el plazo de Nueve días contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación por el término de Tres días. Salta, 21 de Agosto de 2003. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez.

Sin Cargo

e) 17 al 19/09/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 4.015

F. N° 143.782

Carbris S.R.L.

Socios: Sr. Brisighelli, Carlos Alberto, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, de 49 años de edad (F.N. 07/08/1953), DNI 10.765.523, C.U.I.T. 23-10765523-9, con domicilio en Necochea N° 206 1° Piso Dto. 2 de esta ciudad, el Sr. Laplane, Alejandro Alberto, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado, de profesión Comerciante, de 48 años de edad (F.N. 23/10/1954), DNI. 11.258.798, C.U.I.T. 20-11258798-6, con domicilio en Miguel Cané N° 3750 San Justo, Provincia de Buenos Aires, y la Sra. Laplane, María Carolina, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión docente, de 47 años de edad (F.N. 14/06/1956), D.N.I. 12.628.683, C.U.I.T. 27-12628683-5, con domicilio en Necochea N° 206 1° Piso Dto. 2 de esta ciudad y deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley N° 19.550 y de conformidad a las siguientes cláusulas:

Fecha Constitución: 12/08/2003

Denominación: «Carbris Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Domicilio Social: El domicilio social se fija en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en Rioja N° 862. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.

Plazo de Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Compra venta, representación y distribución de productos de limpieza en general.

b) Compra venta, representación y distribución de productos alimenticios en general.

Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacio-

nen directa o indirectamente con el objeto social, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato. De manera tal que la sociedad podrá actuar en la compra, venta, alquiler, leasing, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones y/o distribuciones de todos los bienes relacionados con el objeto social.

Capital Social: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil), dividido en 150 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle:

a) El Sr. Brisighelli, Carlos Alberto, 50 (cincuenta) cuotas.

b) El Sr. Laplane, Alejandro Alberto, 50 (cincuenta) cuotas.

c) La Sra. Laplane, María Carolina, 50 (cincuenta) cuotas.

Los socios integran en este acto el 25% del capital social mediante el aporte en efectivo. El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

Administración y Representación: La administración y representación legal estará a cargo de un socio o no, quien revestirá el carácter de gerente, designando a tal fin al socio Brisighelli, Carlos Alberto, quien tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, obligando a la sociedad con su firma, y cuyo mandato tendrá una duración igual al de la sociedad.

Cierre Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los Estados Contables, de acuerdo a las disposiciones legales y profesionales vigentes. El criterio para distribuir las ganancias o soportar las pérdidas resultantes, será en proporción a los aportes. Asimismo el socio que revista la calidad de gerente, será remunerado por tales funciones.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/09/03. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 35,00

e) 18/09/2003

O.P. N° 4.004

F. N° 143.768

Drop S.R.L.

1. Datos de los Socios:

Eduardo Beltrán Grasso: DNI 11.773.372, 47 años, Casado, Argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Los Juncos N° 70 de la ciudad de Salta.

Pablo Arturo Pasman: DNI 17.030.765, 38 años, Casado, Argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Casa N° 9 B° Las Leñas II Grand Bourg.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 14 de Julio de 2003.

3. Denominación de la Sociedad: «Drop Sociedad de Responsabilidad Limitada»

4. Domicilio: Av. Los Incas s/N° B° Las Leñas II - Grand Bourg de la Ciudad de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola ganadera y forestal en general, por si o por terceros, y/o asociada a terceros, con los siguientes rubros: a) explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura, b) explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies, cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajes, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícola y floricultura, c) explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación y de tierras e inhalación y explotación de aserraderos y viveros, d) compra, ventas, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, inhalación de depósitos, transporte de productos Agroquímicos, maquinarias agricolaganaderas y otros productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados elaborados, semielaborados o naturales, inclusive hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos.

6. Plazo de Duración: Cincuenta años (50).

7. Capital Social: Se fija el capital Social en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) divididos en 3000 cuotas sociales de (\$ 10) valor nominal de cada una, y de un voto por cuota. El capital social se suscribe en este acto

según el siguiente detalle y proporciones: socio Eduardo Beltrán Grasso Mil quinientas (1500) cuotas de \$ 10 valor nominal y socio Pasman, Arturo Pablo Mil quinientas (1500) cuotas equivalente a \$ 10 valor nominal de cada una. La integración del capital se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad, y en este acto en un 25%, debiéndose integrar el resto en un plazo no mayor a dos años a contar del presente.

8. Dirección, Administración y Representación: La Administración y representación y uso de la firma de la sociedad serán ejercidas por una persona que deberá ser socia de la empresa, designándose a Pablo Pasman, en su calidad de socio Gerente, el que tendrá todas las facultades para actuar en todos los negocios sociales; Pudiendo realizar cualquier acto, contrato y efectuar operaciones bancarias con cualquier institución bancaria o financiera, oficial o privada.

9. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/09/03. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 18/09/2003

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 3.996 F. N° 143.741

Talleres Norte S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Talleres Norte S.A. cita a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 5 de Octubre del 2003, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Ruta Nacional N° 34, Zona Industrial de General E. Mosconi de la Provincia de Salta, a horas 9:00, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ASUNTOS EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA

1.- Modificación del capital social de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de

Asistencia, con una antelación no menos de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Recomendamos a los Sres. Accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

Hugo Antonio Cabrera
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 17 al 23/09/2003

O.P. N° 3.995 F. N° 143.740

Talleres Norte S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Talleres Norte S.A. cita a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 5 de Octubre del 2003, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Ruta Nacional N° 34, Zona Industrial de General E. Mosconi de la Provincia de Salta, a horas 9:00, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ASUNTOS ORDINARIOS

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Señor Presidente de la Sociedad.

2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Octubre de 2002.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menos de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Recomendamos a los Sres. Accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

Hugo Antonio Cabrera
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 17 al 23/09/2003

Sección GENERAL

AVISOS GENERALES

O.P. N° 4.014

F. N° 143.781

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL N° 1.245

Salta, 10 de Setiembre de 2003

VISTO:

La inquietud existente entre diversos posgraduados con el título de Especialista en Tributación, para la habilitación de un Registro de Especialistas;

Las atribuciones conferidas a este Consejo por el Artículo 21 de la Ley Nacional N° 20.488 y por el Artículo 2º de la Ley Provincial N° 6.576; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente la creación de un "Registro de Especialistas en Tributación", en el que podrán inscribirse los matriculados interesados en prestar servicios propios de la especialidad mencionada;

Que este Consejo junto con la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, ha promovido la creación de la carrera de Posgrado de Especialista en Tributación;

Que de acuerdo a lo antes expresado, resulta conveniente la creación del mencionado Registro en esta jurisdicción, atento que no implica ningún tipo de restricción al ejercicio de la profesión ni al libre juego de la oferta y demanda de este tipo de servicios, pero posibilita la existencia de una nómina actualizada de consulta para los interesados en solicitar servicios especializados;

Que es deber del Consejo Profesional ejercer el contralor de la actividad profesional;

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º: Crear el Registro de Especialistas en Tributación, en jurisdicción del Consejo Profesional de

Ciencias Económicas de Salta, en el que podrán inscribirse los matriculados que posean el título de Posgrado de Especialista en Tributación expedido por Universidades autorizadas y presten o estén interesados en prestar servicios propios de la especialidad mencionada.

Artículo 2º: Disponer que las personas que soliciten su inscripción en el mencionado Registro deberán satisfacer los siguientes requisitos:

a) Presentar nota de solicitud de inscripción, debiéndose hacer mención expresa del número de matrícula, tomo y folio de inscripción en la Matrícula respectiva a cargo de este Consejo Profesional;

b) Presentar el Diploma original, acompañado de una fotocopia o fotografía reducida del diploma (anverso y reverso);

c) No registrar deuda por ningún concepto con el Consejo Profesional.

Artículo 3º: Dejar establecido que:

a) Una vez aprobadas las solicitudes de inscripción, se atribuirá un número de orden en el Registro de Especialistas en Tributación, incorporándose dicha documentación en el legajo que el matriculado posee en este Consejo;

b) Los inscriptos en el mencionado Registro quedan alcanzados por el régimen disciplinario del Consejo Profesional y no abonarán monto alguno en concepto de derecho de inscripción y de ejercicio profesional por este Registro.

Artículo 4º: Dejar establecido que las disposiciones del "Reglamento de Matrículas" son de aplicación supletoria para todos aquellos aspectos no previstos por esta Resolución General.

Artículo 5º: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Carlos Alberto Köhler
Secretario

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Cra. Valeria A. James
Secretaria Administrativa

O.P. Nº 4.013

F. Nº 143.781

Por todo ello:

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL CONJUNTA Nº 1.244 –
C.P.C.E.S. y Nº 613 – C.S.S.

Salta, 1º de Setiembre de 2003

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional Nº 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley Nº 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3º de la Ley Nº 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley Nº 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto;

El inciso g) del Artículo 63 y el inciso d) del Artículo 114 de la Ley Provincial Nº 7.144 de creación de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional conjuntamente con el Directorio de la Caja de Seguridad Social han acordado revisar y readecuar el sistema de participación en los recursos provenientes del cobro de Derechos de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales;

Que a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los Recursos necesarios y suficientes para ello;

Que la readecuación en el sistema de participación en los citados recursos, persigue como objetivo financiar la prestación de servicios en beneficio de los matriculados e inversiones que hagan a dichos fines.

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta y el Directorio
de la Caja de Seguridad Social**

RESUELVEN:

Artículo 1º: Disponer que el producido por las Actuaciones Profesionales Tipo "A" se distribuirá de la siguiente forma: el Cincuenta por ciento (50%) para el Consejo Profesional, el Veinticinco por ciento (25%) para el Régimen de Servicios de Previsión y el Veinticinco por ciento (25%) para el Régimen de Servicios Sociales y Asistenciales, ambos de la Caja de Seguridad Social.

Artículo 2º: Derogar el artículo 2º de la Resolución General conjunta Nº 1.175-C.P.C.E.S. y Nº 600-C.S.S.

Artículo 3º: La presente resolución tendrá vigencia para las Actuaciones Profesionales que se presenten a partir del día 1º de Setiembre de 2003, inclusive.

Artículo 4º: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, copiar y archivar.

Cr. Edmundo Dante Sanso
Presidente C.S.S.

Cr. Luis Forcada
Secretario

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente C.P.C.E. Salta

Cr. Carlos Alberto Köhler
Secretario

Imp. \$ 29,00

e) 18/09/2003

RECAUDACION

O.P. Nº 4.018

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 119.649,00 |
| Recaudación del día 17/09/03 | \$ 500,40 |
| TOTAL | \$ 120.149,40 |

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.